



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.819

Salta, miércoles 23 de octubre de 2024

OCTUBRE

MES DE LA
LUCHA CONTRA
EL CÁNCER DE MAMAS

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 667 del 21/10/2024 – S.G.G. – RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 48/2024 DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN. APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. MIGUEL CELECIO HADAD.	9
N° 668 del 21/10/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA DEL DR. EDUARDO GUSTAVO COSTELLO AL CARGO DE SECRETARIO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN.	10
N° 669 del 21/10/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA DEL CR. PATRICIO ELIEZER GUTIÉRREZ RAMALLO AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.	10
N° 670 del 21/10/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL CR. PATRICIO ELIEZER GUTIÉRREZ RAMALLO EN EL CARGO DE SECRETARIO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN.	11
N° 671 del 21/10/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. ANDRÉS GIL GALVAN EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 488 del 21/10/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA JULIETA CASTRO. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. GIMENA ROCÍO SERRA. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	13
N° 489 del 21/10/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. JULIETA TRINIDAD AYBAR PÉREZ. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. DIANA GRETTEL BORDON ALEGRE. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	13
N° 490 del 21/10/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA BELÉN DUPREZ RUFINO. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LARA DIANA MACARRO. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	14
N° 491 del 21/10/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. FRANCO ABRATE. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	15
N° 492 del 21/10/2024 – M.D.S. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. TERESITA ANAHÍ BERNACHEA Y OTROS. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	16
N° 493 del 21/10/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. MATÍAS DANIEL TORRES. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ALEJANDRA MERCEDES OSINAGA. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	17
N° 494 del 21/10/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. FLAVIA BELÉN RENFIJES PÁEZ. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. NICOLÁS FACUNDO HUERTA. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	18
N° 495 del 21/10/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. ROSA ANDREA CARRASCO. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ANTONELLA FLORENCIA RAMÍREZ. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 572 D del 18/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MABEL YOLANDA APARICIO.	20
N° 573 D del 18/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MIRTA NOEMI HOYOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 574 D del 18/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MIGUEL ÁNGEL CORONEL. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 575 D del 18/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANGELA LOPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 576 D del 18/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MONICA PATRICIA DALMASSO. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 577 D del 18/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PRESENTACIÓN GUTIERREZ. BENEFICIO	24

JUBILATORIO.	
N° 578 D del 18/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ELENA FIGUEROA. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 579 D del 18/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. SANDRA VERONICA MARTIN. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 580 D del 18/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LUIS FELIX TARRAGA. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 581 D del 18/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. TOMASA RAMIREZ.	28
N° 582 D del 18/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JORGE MARIO GUERRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 583 D del 18/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MONICA ROSA CISNERO.	30
RESOLUCIONES	
N° 14 DEL 22/10/2024 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – ADHESIÓN AL RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS ESTABLECIDO EN EL TÍTULO I DE LA LEY N° 8461. MODELO FORMULARIO F655/B – RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS. (VER ANEXO)	31
N° 49 DEL 10/10/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.071 – GOBERNADOR ABRAHAM CORNEJO – DPTO. CHICOANA – SALTA.	34
N° 50 DEL 10/10/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA – LABORATORIO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO CAPITAL – SALTA.	36
N° 51 DEL 14/10/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.083 – VICTORINO DE LA PLAZA – DPTO. CAPITAL – SALTA.	37
N° 52 DEL 14/10/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.611 – PARAJE CHAÑARES ALTOS – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	39
N° 53 DEL 15/10/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7040 – CORINA LONA – DPTO. CAPITAL – SALTA.	41
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
N° 2063 DEL 18/10/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – FIJA FECHA DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES PARA CUBRIR EL CARGO DE REEMPLAZANTE DE JUEZ DE GARANTÍAS N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ORÁN.	43
N° 2062 DEL 18/10/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA PARA EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	44
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED N° 03/24	45
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0332-LPU24	45
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 04/2024	46
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 105-0208-LPU24 – ADJUDICACIÓN	46
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 105-0233-LPU24 – ADJUDICACIÓN	47
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 09/2024	47

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 202/2024 – ADJUDICACIÓN	48
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 57/24	48
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 83/2024	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 169/2024 – ADJUDICACIÓN	50
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 84/2022	50
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 156/2024 – ADJUDICACIÓN	51
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26087/24 – ADJUDICACIÓN	51
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26178/24 – ADJUDICACIÓN	52
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26212/24 – ADJUDICACIÓN	53
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26219/24 – ADJUDICACIÓN	53
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26223/24 – ADJUDICACIÓN	54
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26224/24 – ADJUDICACIÓN	54
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26225/24 – ADJUDICACIÓN	55
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GERONIMO, RAMON – EXPTE. N° EXP 875836/24	57
SGARDELIS, PABLO – EXPTE. N° TC1 56315/23	57
MEDINA, FRANCISCO GUILLERMO INOCENCIO – EXPTE. N° 26312/23	57
JOVANOVICH, GASPAR – EXPTE. N° 564413/16	58
CHOCOBAR, NORA MILAGRO – EXPTE. N° 872629/24	58
CASTRO, ANACLETO OSVALDO – EXPTE. N° 56436/23	59
LEGUIZAMON, JULIANA; PAREDES, ORLANDO – EXPTE. N° 52035/21	59
GODOY, GERARDO – EXPTE. N° 862003/24	59
GARZON, DARIO GASTON – EXPTE. N° 836298/23	60
TORO, DANIEL; VELAZQUEZ, SIXTA ROSA – EXPTE. N° 218860/08	60
MARTINEZ, JOSE EDUARDO – EXPTE. N° EXP 870152/24	61
OLIVERA, EMILIA EDMUNDA; ALONSO, EMILIO JOSE; ALONSO, JUAN ALBERTO – EXPTE. N° EXP 526910/15	61
ROMERO, ELBA FRANCISCA – EXPTE. N° EXP 686241/19	61
REMATES JUDICIALES	
POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE – JUICIO EXPTE. N° 805730/23	62
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CASTRO, ISABEL BEATRIZ C/ HERRERA, PASCUAL BONIFACIO – EXPTE. N° 798114/22	63
MEDINA, CATALINA C/ OLARTE DE COLQUE VICENTA – EXPTE. N° 25586/23	63

EDICTOS DE QUIEBRAS

ANAGUA, EMILIO EDUARDO – EXPTE. N° EXP 781.857/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	64
BAYÓN RODRIGUEZ, ESTEFANÍA MICAELA – EXPTE. N° EXP – 878826/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	64
FIGUEROA, CARLOS JAVIER – EXPTE. N° EXP – 878823/24 – EDICTO	65

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

SERVICIOS AGROGANADEROS S.A.S. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 877849/24	66
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS – EXPTE. N° 13836/24	66

EDICTOS JUDICIALES

QUISPE MEDINACELI, GUSTAVO JOSE C/ QUISPE MARIO FERNANDO S/ SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO – EXPTE. N° 9815/24	67
RAMOS VELASQUES, VALENTINA CONTRA RAMOS GARCIA, PEDRO MIGUEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 860545/24	68

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GEO INVERSIONES MINERAS SA	70
SMART FOOD S.A.S.	72
FALBO NEUMATICOS SRL	74

ASAMBLEAS COMERCIALES

KDBRA TECH SAS	75
----------------	----

AVISOS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – RENUNCIA DE DIRECTORA SUPLENTE	76
TRANSPORTE COPA SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE	76
MAQUINARIAS Y SERVICIOS DEL NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	77
MIKHUY SAS – DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR TITULAR	77
TALLERES NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	78

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA	80
CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN – LA ESTRELLA	80
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO UNION BB – ROSARIO DE LA FRONTERA	81
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PESCADORES RÍO HORCONES – ROSARIO DE LA FRONTERA	81
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA	81

AVISOS GENERALES

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA – RESOLUCIÓN CONVOCA A ASOCIADOS EN MORA	82
PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD (PAR.T.E.) – DISTRITO SALTA – CONGRESO DE DELEGADOS	83



FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.814 DE FECHA 16/10/2024 84

DE LA EDICIÓN N° 21.817 DE FECHA 21/10/2024 84

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/10/2024 84



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 21 de Octubre de 2024

DECRETO N° 667

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 1130411-32132/2024-0

VISTO la Resolución N° 48/2024 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, que aprueba el contrato de locación de inmueble suscripto entre dicho organismo y el señor Miguel Celecio Hadad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 953 de Salta Capital, identificado con el Catastro N° 4.349 - Departamento Capital-, cuyo destino es el funcionamiento de oficinas de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que el mencionado catastro se encuentra ubicado en el macro centro de la ciudad, en zona residencial, y cuenta con una superficie de 700 m2 construidos, los que están distribuidos en planta baja, con un amplio salón de recepción, dos salones, batería de baños y oficinas privadas, por otro lado, en la planta alta tiene una sala de máquinas, oficinas y baño, resultando todas estas características y condiciones indispensables para el óptimo funcionamiento del organismo contratante;

Que se llevó a cabo el correspondiente procedimiento de Contratación Abreviada N° 102-0063-CAB24, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 8072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia-, y mediante la Resolución N° 47/2024 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación se aprobó dicho procedimiento, y se adjudicó la contratación al señor Miguel Celecio Hadad, por ajustarse a lo solicitado;

Que, oportunamente ha intervenido la Unidad Central de Contrataciones, como así también, han tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución N° 37/2024 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 48/2024 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, por medio de la cual, se aprueba el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el mencionado organismo y el señor Miguel Celecio Hadad, D.N.I. N° 13.844.385, a partir del 01 de septiembre de 2024, hasta el 31 de agosto de 2027, con opción de prórroga por dos años más, la que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación - Ejercicios vigentes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049270

SALTA, 21 de Octubre de 2024

DECRETO N° 668

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 46/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se designó al Dr. Eduardo Gustavo Costello, en el cargo de Secretario Institucional y de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que el Dr. Costello presenta su renuncia al referido cargo, por lo que corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en los artículos 140 y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Gustavo Costello, D.N.I. N° 23.316.433, al cargo de Secretario Institucional y de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 04 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049271

SALTA, 21 de Octubre de 2024

DECRETO N° 669

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 207/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se designó al Cr. Patricio Eliezer Gutiérrez Ramallo, en el cargo de Subsecretario de Procesos Administrativos, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que el Cr. Gutiérrez Ramallo presenta su renuncia al referido cargo, por lo que corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en los artículos 140 y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Patricio Eliezer Gutiérrez Ramallo, D.N.I. N° 30.222.681, al cargo de Subsecretario de Procesos Administrativos, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 04 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049272

SALTA, 21 de Octubre de 2024

DECRETO N° 670

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8171 del Gobernador Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Secretario Institucional y de Administración dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en los artículos 140 y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Cr. Patricio Eliezer Gutiérrez Ramallo, D.N.I. N° 30.222.681, en el cargo de Secretario Institucional y de Administración dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación,

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049273

SALTA, 21 de Octubre de 2024

DECRETO N° 671

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8171 del Gobernador Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Procesos Administrativos dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en los artículos 140 y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Andrés Gil Galván, D.N.I. N° 32.805.799, en el cargo de Subsecretario de Procesos Administrativos dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación,

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049274

SALTA, 21 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 488
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 152.045/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Gimena Rocio Serra; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. María Julieta Castro, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, a partir del 01 de agosto del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Julieta Castro, D.N.I. N°33.428.891, aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, con vigencia al 01 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Gimena Rocio Serra, D.N.I. N° 43.687.666, con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049250

SALTA, 21 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 489
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 133.446/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia,

Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Diana Gretel Bordon Alegre; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Julieta Trinidad Aybar Pérez, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, a partir del 01 de agosto del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Julieta Trinidad Aybar Pérez, D.N.I. N° 39.005.766, aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, con vigencia al 01 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Diana Gretel Bordon Alegre, D.N.I. N° 28.319.427, con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049251

SALTA, 21 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 490
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 107.179/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Lara Daiana Macarro; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas

descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. María Belén Duprez Rufino, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, a partir del 12 de junio del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Belén Duprez Rufino, D.N.I. N° 28.050.871, aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, con vigencia al 12 de junio del 2024.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Lara Daiana Macarro, D.N.I. N° 31.324.964, con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049252

SALTA, 21 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 491

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 152.063/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Franco Abrate; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Andrea Lourdes de las Mercedes Ortega, cuyo contrato feneció el 30 de abril del 2023, conforme Decisión Administrativa N° 60/23;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la

emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, el Sr. Franco Abrate, D.N.I. N° 37.206.074, con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049253

SALTA, 21 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 492

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 155.323/2024 –código 376

VISTO las Adendas efectuadas a los Contratos de Servicios celebrados la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas las partes acuerdan que, con vigencia al 1° de mayo y hasta el 31 de agosto del 2024, los honorarios de los contratados tendrán un incremento del veinticuatro por ciento (24%), y desde el 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024, del treinta y nueve (39%), en relación al monto establecido en los contratos primigenios, aprobados por sus respectivas Decisiones Administrativas;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Adendas efectuadas a los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción el Ministerio de Desarrollo Social, y las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente,

con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049254

SALTA, 21 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 493
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 151.574/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Alejandra Mercedes Osinaga; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Matías Daniel Torres, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, a partir del 30 de junio del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Matías Daniel Torres, D.N.I. N° 36.128.476, aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, con vigencia al 30 de junio del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Alejandra Mercedes Osinaga, D.N.I. N° 26.289.212, con vigencia al 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049255

SALTA, 21 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 494
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 148.298/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Nicolas Facundo Huerta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Flavia Belén Renfijes Páez, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, a partir del 31 de agosto del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Flavia Belén Renfijes Páez, D.N.I. N° 40.326.597, aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, con vigencia al 31 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, el Sr. Nicolas Facundo Huerta, D.N.I. N° 39.401.249, con vigencia al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049256

SALTA, 21 de Octubre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 495
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 128.518/2024 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Antonella Florencia Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Rosa Andrea Carrasco, cuyo acuerdo laboral, aprobado por Decisión Administrativa N° 60/24, por la presente se rescinde a partir del 25 de abril del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Rosa Andrea Carrasco, D.N.I. N° 28.887.725, aprobado por Decisión Administrativa N° 60/24, con vigencia al 25 de abril del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Antonella Florencia Ramírez, D.N.I. N° 42.075.280, con vigencia al 01 de mayo y hasta el 21 de agosto del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049257

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 18 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 572 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 131327/24-código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora MABEL YOLANDA APARICIO, D.N.I. N° 23.653.281, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de junio de 2.024, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 16 y 21);

Que la agente no cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de junio de 2.024, la renuncia de la señora MABEL YOLANDA APARICIO, D.N.I. N° 23.653.281, al cargo: auxiliar administrativa, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, Orden N° 24, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora APARICIO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049258

SALTA, 18 de Octubre de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 573 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 146589/24-código 75

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MIRTA NOEMI HOYOS, D.N.I. N° 13.347.325, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Agosto de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2352047- 0, a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 17);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.024, la renuncia de la licenciada MIRTA NOEMI HOYOS, D.N.I. N° 13.347.325, al cargo: asistente social, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo 1, N° de Orden 88, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la licenciada Hoyos, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049259

SALTA, 18 de Octubre de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 574 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expedientes N° 147712/24-código 369

VISTO la renuncia presentada por el señor MIGUEL ANGEL CORONEL, D.N.I. N° 12.553.143, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2336738-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su expresa notificación a (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.024, la renuncia del señor MIGUEL ANGEL CORONEL, D.N.I. N° 12.553.143, al cargo: agente sanitario, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 1 (E3), N° de Orden: 1647 del Decreto 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur - Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CORONEL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049260

SALTA, 18 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 575 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 45362/24-código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora ANGELA LOPEZ, D.N.I. N° 14.244.658, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de julio de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2322207-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 4 y 8);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 6);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 22 de julio de 2024, la renuncia de la señora ANGELA LOPEZ, D.N.I. N° 14.244.658, al cargo: mucama, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 4, N° de Orden 581 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049261

SALTA, 18 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 576 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 137273/24-código 220

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MONICA PATRICIA DALMASSO, D.N.I. N° 16.508.924, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 julio de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 5 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 julio de 2.024, la renuncia de la licenciada MONICA PATRICIA DALMASSO, D.N.I. N° 16.508.924, al cargo: psicólogo, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden 1555, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada DALMASSO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049262

SALTA, 18 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 577 D **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 123365/24-código 197

VISTO la renuncia presentada por la señora PRECENTACION GUTIERREZ, D.N.I. N° 12.542.325, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de junio de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14022512300- 5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de junio de 2.024, la renuncia de la señora PRECANTACION GUTIERREZ, D.N.I. N° 12.542.325, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 4, N° de Orden 16, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUTIERREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049263

SALTA, 18 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 578 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 162680/24-código 22

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ELENA FIGUEROA, D.N.I. N° 16.883.317, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de julio de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1340, de fecha 8 de mayo de 2.024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 6 y 9);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 2);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de julio de 2.024, la renuncia de la señora MARIA ELENA FIGUEROA, D.N.I. N° 16.883.317, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, N° de Orden 472, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora FIGUEROA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049264

SALTA, 18 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 579 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 159438/24-código 369

VISTO la renuncia presentada por la doctora SANDRA VERONICA MARTIN, D.N.I. N° 17.340.713, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur - Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de agosto de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de

la Administración Pública Provincial;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 05 de agosto de 2.024, la renuncia de la doctora SANDRA VERONICA MARTIN, D.N.I. N° 17.340.713, al cargo: profesional asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden 1344, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la doctora MARTIN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049265

SALTA, 18 de Octubre de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 580 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 135165/24-código 134

VISTO la renuncia presentada por el señor LUIS FELIX TARRAGA, D.N.I N° 13.034.230, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Señor del Milagro del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de julio de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2299587-0-8 a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 vuelta y 08);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de julio de 2.024, la renuncia del señor LUIS FELIX TARRAGA, D.N.I. N° 13.034.230, en el Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2 – N° de Orden 430, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital Señor del Milagro del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor TARRAGA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049266

SALTA, 18 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 581 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 45361/24-código 170

VISTO la renuncia presentada por la licenciada TOMASA RAMIREZ D.N.I. N° 13.455.632, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2.024, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.024, la renuncia de la licenciada TOMASA RAMIREZ, D.N.I. N° 13.455.632, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 1, N° de Orden: 192 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada RAMIREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049267

SALTA, 10 de Octubre de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 582 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expedientes N° 291119/23-código 321

VISTO la renuncia presentada por el doctor JORGE MARIO GUERRA, D.N.I. N° 11.438.851, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de diciembre de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 024201143885149741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 03 y 06);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de diciembre de 2.023, la renuncia del doctor JORGE MARIO GUERRA, D.N.I. N° 11.438.851, al cargo: profesional asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden 2.1, del Decreto N° 1520/08, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor GUERRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049268

SALTA, 18 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 583 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 6008/24-código 185

VISTO la renuncia presentada por la señora MONICA ROSA CISNERO, D.N.I. N° 30.580.446, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2.024, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.024, la renuncia de la señora MONICA ROSA CISNERO, D.N.I. N° 30.580.446, al cargo: agente sanitario, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 2, Orden N° 803, del Decreto N° 4190/11, Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CISNERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2024
OP N°: SA100049269

RESOLUCIONES

SALTA, 22 de octubre de 2024

RESOLUCION GENERAL N° 14/2024 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

VISTO:

La Ley provincial N° 8461; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 8461 estableció ciertas medidas fiscales a través de los Títulos: "I - Régimen Excepcional y Transitorio de Medidas de Alivio Fiscal", "II - Programas de Beneficios para Contribuyentes Cumplidores" y "III - Régimen de Regularización de Activos";

Que, esta Dirección General se encuentra facultada para emitir la norma reglamentaria pertinente, a fin de tornar operativa la Ley N° 8461 y cumplir los objetivos allí previstos, conforme lo dispuesto en el artículo 1° segundo párrafo y en artículo 16° cuarto párrafo de la citada ley;

Que, por lo demás, de conformidad con el artículo 7° inciso 12 del Código Fiscal, la Dirección tiene la facultad de *"dictar normas generales obligatorias, de carácter reglamentario, en cuanto a la aplicación de las normas del Código y leyes fiscales especiales"*;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: La adhesión al régimen excepcional y transitorio de regularización de deudas tributarias establecido en el Título I de la Ley N° 8461, deberá realizarse presencialmente ante la Dirección General de Rentas, mediante algunas de las formas de cancelación previstas en el artículo 3° de la citada norma.

En los casos de contribuyentes y responsables que no tuviesen ningún procedimiento en trámite ante la Dirección (requerimiento, determinación de oficio o sumario) y/o en sede judicial, deberán regularizar su deuda por capital e intereses a través del sitio web institucional, ingresando con Clave Fiscal a los servicios disponibles a este fin.

También deberán adherir a través del mencionado sitio web, en la medida de la disponibilidad de los servicios respectivos, los contribuyentes y responsables que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, a saber: (i) pago de contado en instancia judicial, (ii) generación de planes de pagos en instancia prejudicial, (iii) generación de planes de pagos en instancia judicial, (iv) refinanciación de planes de pagos caducos, y (v) emisión de cuota cancelación de planes de pagos.

ARTÍCULO 2°: Respecto de las multas del artículo 37° del Código Fiscal, aplicadas hasta el 31/03/2024 o cuyos procedimientos sumariales hayan sido iniciados a dicha fecha, resultará aplicable el beneficio del artículo 5° inciso a) de la Ley N° 8461, en la medida que el contribuyente y/o responsable concurrentemente cumpla con el deber formal en infracción y acredite ello en las actuaciones respectivas hasta el término del plazo de vigencia para la adhesión establecido en el artículo 1° de la citada ley.

ARTÍCULO 3°: También resultará aplicable el beneficio del artículo 5° inciso a) de la Ley N° 8461, para las multas de los artículos 38°, 39°, 42° inciso 2 y 43° del Código Fiscal, en los

casos en que el tributo respectivo haya sido cancelado en su totalidad hasta el término del plazo de vigencia para la adhesión establecido en el artículo 1° de la citada ley.

ARTÍCULO 4°: La calificación como Contribuyente Cumplidor en los términos del artículo 10° de la Ley N° 8461, será efectuada de oficio por la Dirección General.

A tal fin, confeccionará el Padrón de Contribuyentes Cumplidores con la información obtenida del Registro Único Tributario – Padrón Federal, disponible en el ámbito del Sistema Registral de la Administración Federal de Ingresos Públicos o del organismo que en el futuro la reemplace, y del Sistema de Recaudación Tributaria de la Dirección, identificando a tales efectos a los contribuyentes que caractericen como Micro y Pequeñas Empresas según la Ley nacional N° 24467 y sus normas complementarias; que cumplan con la calificación de riesgo fiscal respectiva y, en su caso, la condición adicional del artículo 12° de la Ley N° 8461.

Los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando con Clave Fiscal al sitio *web* del Organismo, en la opción “Contribuyentes Cumplidores Ley N° 8461”.

ARTÍCULO 5°: Quienes fueran calificados como Contribuyentes Cumplidores conforme lo indicado en el artículo anterior, accederán de manera automática al beneficio establecido en el inciso b) del artículo 11° de la Ley N° 8461.

ARTÍCULO 6°: La reducción especial del 10% del Impuesto a las Actividades Económicas prevista en el inciso a) del artículo 11° de la Ley N° 8461, como así también la del artículo 12° de dicha norma, deberán calcularse y aplicarse en las declaraciones juradas de los anticipos correspondientes a los meses de Junio y Diciembre de 2025. A tal fin, deberán informarse como una “percepción” y serán deducibles de esa manera en los distintos aplicativos habilitados para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Actividades Económicas y el Anexo Informativo respectivo.

Para los casos mencionados precedentemente, serán obligatorios y exigibles los siguientes datos de presentación, en la medida que el aplicativo a utilizar así lo demande, a saber:

Artículo 11° inciso a):

fecha	Tipo de Comprobante	Número de Comprobante	Nombre	CUIT	Importe
30/06/2025 o 31/12/2025	OTRO	118461	BENEFICIO LEY 8461 ART11	2300000000	5% del Impuesto determinado para el Ejercicio Fiscal 2025, a declararse en la DDJJ de Junio o Diciembre/2025 según corresponda

Artículo 12°:

Fecha	Tipo de Comprobante	Número de Comprobante	Nombre	CUIT	Importe
30/06/2025 o 31/12/2025	OTRO	128461	BENEFICIO LEY 8461 ART12	2700000000	5% del Impuesto determinado para el Ejercicio Fiscal 2025, a declararse en la DDJJ de Junio o Diciembre/2025 según corresponda

Los beneficios a que se refiere este artículo, sólo podrán utilizarse en la forma y oportunidad indicadas precedentemente, y conforme a los vencimientos del calendario impositivo que la

Dirección establezca; caso contrario se perderá el derecho a los mismos.

ARTÍCULO 7°: Los contribuyentes que no se encuentren incluidos en el Padrón previsto en el artículo 5° de la presente, y que no obstante ello consideren que reúnen los requisitos para estarlo, deberán acreditar tal situación ante la Dirección presentando la prueba correspondiente.

ARTÍCULO 8°: A los efectos de gozar del beneficio establecido en el artículo 13° de la Ley N° 8461, la Dirección General identificará a los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas, con la información obtenida del Sistema Único Tributario disponible en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos o del organismo que en el futuro la reemplace y en el Sistema de Recaudación Tributaria de la Dirección.

ARTÍCULO 9°: Para adherir al Régimen de Regularización de Activos del Título II de la Ley nacional N° 27743, conforme lo indicado en el artículo 14° de la Ley N° 8461, se deberá ingresar con clave fiscal al sitio web del Organismo, en la opción “Régimen de Regularización de Activos – Ley 8461 / Manifestación de adhesión”, y completar los datos requeridos según corresponda.

El adherente deberá adjuntar –en formato PDF– la Declaración Jurada F.3321 presentada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con su respectivo acuse de recibo.

Adicionalmente deberá aportar, en su caso, el comprobante de transferencia de los montos respectivos a la Cuenta Especial de Regularización de Activos –CERA–, como así también los comprobantes que acrediten el Pago del Impuesto Especial de Regularización de la Ley Nacional N° 27.743.

ARTÍCULO 10°: Cumplimentada la solicitud de adhesión a la que se refiere el artículo anterior, y en caso de corresponder, se deberá efectivizar el pago del Impuesto Especial de Regularización establecido en el artículo 16° de la Ley N° 8461, en la forma y plazo indicados en el párrafo siguiente, aprobándose a tal efecto el formulario “F655/B – Constancia de Adhesión y Boleta para el pago del Impuesto Especial Fijo” que como Anexo I forma parte de la presente.

A los fines señalados precedentemente, la Dirección General, una vez verificada la pertinencia de la solicitud y realizado el correspondiente control, pondrá a disposición del contribuyente, en el domicilio fiscal electrónico, el formulario F655/B con indicación del plazo perentorio dentro del cual deberá ser abonado el Impuesto Especial de Regularización, como condición de adhesión al régimen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 8461.

En los casos de contribuyentes o responsables que transfieran fondos depositados en cuentas CERA a otra/s cuenta/s o los apliquen a otros destinos diferentes a los permitidos por la legislación nacional antes del 31 de diciembre de 2025, deberán informar tal hecho a la Dirección mediante nota, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el citado depósito o aplicación de fondos, y consecuentemente deberán ingresar el Impuesto Especial de Regularización correspondiente.

En los supuestos en los que no corresponda ingresar el Impuesto Especial de Regularización conforme lo dispuesto artículo 16°, primer párrafo de la Ley N° 8461, la sola presentación de la solicitud en los términos del artículo precedente, una vez verificada la pertinencia de la misma y realizado el control respectivo por la Dirección General, constituirá Adhesión al Régimen.

ARTÍCULO 11°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12°: Remitir copia de esta resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos

Públicos del Ministerio de Económica y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 13°: Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100014661
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118830

SALTA, 10 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 49

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-6324/2024-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 954/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.071 “GOBERNADOR ABRAHAM CORNEJO” – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 95.371.176,35 (Pesos noventa y cinco millones trescientos setenta y un mil ciento setenta y seis con 35/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Junio 2024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 863/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma en la suma de Pesos

Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.071 “GOBERNADOR ABRAHAM CORNEJO” – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”**; con un presupuesto Oficial de \$ 95.371.176,35 (Pesos noventa y cinco millones trescientos setenta y un mil ciento setenta y seis con 35/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Junio 2024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 46/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día treinta (30) de octubre de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. María G. Vilariño (Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Emilio Posse (Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas).

ARTÍCULO 4°.- Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto;

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100014648

Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118794

SALTA, 10 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 50
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 0090034-118296/2023-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 948/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita un procedimiento de adjudicación simple que tiene por objeto la ejecución de la obra: "NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA - LABORATORIO AMBIENTAL - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de siete millones setecientos cuarenta y un mil trescientos trece pesos con setenta y un centavos (\$ 7.741.313,71) I.V.A. incluido, valor estimado a mayo de 2024, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 841/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 15 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente adjudicación simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable para la adquisición de los mismos en Pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a adjudicación simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: “**NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA – LABORATORIO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de siete millones setecientos cuarenta y un mil trescientos trece pesos con setenta y un centavos (\$7.741.313,71) I.V.A. incluido, valor estimado a mayo de 2024, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a adjudicación simple N° 47/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día treinta y uno (31) de octubre del año 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

● Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

● Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

● Arq. Erica Llanos (Profesional de la Secretaría de Obras Públicas).

ARTÍCULO 4°.- Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto;

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100014647
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118793

SALTA, 14 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 51
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 1100125-281900/2023-0.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N°

35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 961/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una licitación que tiene por objeto la ejecución de la obra **"REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.083 "VICTORINO DE LA PLAZA" – DPTO. CAPITAL – PROV. SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 48.517.687,50 (Pesos cuarenta y ocho millones quinientos diecisiete mil seiscientos ochenta y siete con 50/100) IVA incluido, con valores correspondientes a junio 2024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 881/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 15 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente adjudicación simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable para la adquisición de los mismos en Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a adjudicación simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: **"REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.083 "VICTORINO DE LA PLAZA" – Dpto. CAPITAL – Prov. SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 48.517.687,50 (Pesos cuarenta y ocho millones quinientos diecisiete mil seiscientos ochenta y siete con 50/100) IVA incluido, con valores correspondientes a junio 2024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a adjudicación simple N° 48/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día treinta y uno (31) de octubre del año 2.024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras

Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Emidio Pose (Jefe de Programa de Arquitectura de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.– Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto;

ARTÍCULO 5°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100014646
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118792

SALTA, 14 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 52

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125–251432/2023 – 0.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 959/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita un procedimiento de adjudicación simple que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.611 –PARAJE CHAÑARES ALTOS – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de setenta y nueve millones

quinientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos (\$ 79.551.165,57) I.V.A. incluido, valor estimado a mayo de 2024, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 841/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 15 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente adjudicación simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable para la adquisición de los mismos en Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a adjudicación simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: **“AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.611 –PARAJE CHAÑARES ALTOS – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de setenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos (\$ 79.551.165,57) I.V.A. incluido, valor estimado a mayo de 2024, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a adjudicación simple N° 49/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día primero (01) de noviembre del año 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras

Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Emidio Posse (Jefe de Programa Proyecto de Arquitectura de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación – Secretaría de Obras Públicas).

ARTÍCULO 4°.– Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto;

ARTÍCULO 5°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100014645
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118791

SALTA, 15 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 53

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-43231/2024-0

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 940/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “**REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7040 – CORINA LONA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 176.930.540,60 (Pesos ciento setenta y seis millones novecientos treinta mil quinientos cuarenta con 60/100), IVA incluido, valor estimado a junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 940/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7040 – CORINA LONA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 176.930.540,60 (Pesos noventa y seis millones doscientos sesenta mil doscientos dieciocho con 54/100), IVA incluido, a valores correspondientes a junio 2024 con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 50/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día cuatro (04) de noviembre de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Emidio Posee (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación de la

Secretaría de Obras Públicas);

● Arq. María Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4º.- Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto;

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100014644
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118790

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2063 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 18 de Octubre de 2024.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: “Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir el cargo de Juez de Garantías N° 2 del Distrito Judicial del Orán” (Listas años 2024–2025; Ley N° 7347 y modificatorias), Expte. N° 328–VII/24, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:

I. FIJAR la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de **REEMPLAZANTE DE JUEZ DE GARANTÍAS N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ORÁN**, en virtud de la vacancia existente, para el día jueves 31 de octubre de 2024 desde las 15:00 horas, a realizarse en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial; como así también la fecha límite prevista para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo, la cual se fija para el día miércoles 6 de noviembre de 2024.

II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar y del POD.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que deben concurrir a la mentada etapa en este concurso.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Pedro Oscar García Castiella, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), M. Verónica Saicha Ibáñez, Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola – SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100014643
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118789

RESOLUCIÓN N° 2062
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 18 de Octubre de 2024.

Y **VISTOS** estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 326/23 y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: ALBERTO, MÓNICA LEILA, DNI N° 25.800.896; BENAVIDEZ, CLAUDIA MARCELA, DNI N° 24.697.777 y ROBLES, RONALDO, DNI N° 14.728.172.

II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Raúl Romeo Medina, M. Verónica Saicha Ibáñez; CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014637
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118777

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024 MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

Resolución N° 1738/2024.

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 07 de noviembre de 2024 – **Horas** 12:00.

Fecha Apertura Ofertas: 11 de noviembre de 2024 – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de La Merced.

Renglón 1.- ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) TRACTORES DE 55HP.

Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000 (pesos ochenta millones)

Renglón 2.- ADQUISICIÓN DE 1 TRACTOR DE 40HP.

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones).

Precio Pliego Condiciones: sin costo – Adquisición en Receptoría Municipalidad de La Merced.

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Municipalidad de La Merced.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00010948
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100118841

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0332-LPU24 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DOS (02) TERMOTANQUES DE ALTA RECUPERACIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-156994/2024-1.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 01/11/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014652
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118819

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expediente AGPS N°: 242-8946/24

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS PUESTO SIMPLE CON ACCESORIOS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Sistema: sobre único.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha Límite y Lugar de Recepción de Ofertas: 31 de octubre de 2024 hasta las 09:00 horas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital.

Fecha y Lugar de Apertura: 31 de octubre de 2024 a 09:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sita en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital.

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS– Santiago del Estero N° 158– Salta Capital (4400) en el horario de 08:00 a 13:30– Tel./Fax: (0387) 4370071/72 –interno 100; www.agpsalta.gov.ar; compras@agpsalta.gob.ar indicando en el campo asunto "Consulta – Licitación Pública N° 04/24".

Issa Martinez, DEPARTAMENTO COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010946
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100118810

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0208-LPU24 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 105-0208-LPU24.

Expte N° 0140050-119423/2024-0.

Adquisición de: grupo electrógeno con destino a la Alcaldía Penal N° 3 – Orán del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente de la Sub Secretaría de Política Penales, bajo la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Resolución N° 1.762/24 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma Adjudicada: CUTIPA FERNANDO RAUL: por un monto total de pesos cinco millones trescientos ocho mil treinta y uno con 30/100. (\$ 5.308.031,30).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014640
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118785

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0233-LPU24 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 105-0233-LPU24.

Expte. N° 0140050-121958/2024-0.

Adquisición de: mini bus 15 plazas o más, con destino al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Penales, bajo la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Resolución N° 1.792/24 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma Adjudicada: ROLCAR SA: por un monto total de pesos ochenta y ocho millones doscientos noventa y seis mil con 00/100. (\$ 88.296.000,00).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014639
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118784

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/24 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE LOS CLAVELES – MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA –

DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente: 7977/24.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Fecha de Apertura: 31/10/2024 – **Horas:** 12:45

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de presentación de las Propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 31/10/2024 a horas 12:00.

Gabriela Eugenia Ochoa, APODERADA – ASESORA LEGAL

Valor al cobro: 0012 – 00010947
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100118816

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 202/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Adjudicación Simple N° 202/2024.

Expte. N° 0140050–153396/2024–0.

Adquisición de (03) palas corazon cabo largo tipo Gherardi (recusos propios) con destino a la Unidad Carcelaria N° 7 – Cerrillos, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N° 636/2024.

Disposición N° 1369/2024 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: PROVEEDORES.COM DE ROXANA MARISEL AGUADO, por un importe total de \$ 144.000,00 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014642
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118787

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 57/24
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4065 CORONEL J. A. FERNÁNDEZ CORNEJO” – LOCALIDAD CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0120158-153537/2023-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4065 Coronel J. A. Fernández Cornejo – localidad de Campo Santo – Dpto. General Güemes – provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 08/11/2024 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día cuatro (04) de noviembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gov.ar

D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014641
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118786

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 83/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Adquisición de: REPUESTOS PARA CAMIONETA FORD RANGER XL CABINA SIMPLE – AÑO 2004.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00 (pesos: tres millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-80286/2024-0.

Apertura: 31 de octubre de 2024 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: DVS España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **30-10-2024**, inclusive.– Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014638
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118783

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 169/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 169/24 – Adquisición de griferías de los lavatorios de ala materna, según DI N° 3023/24:

1° llamado

· ALPAT CONSTRUCCIONES SAS: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 4.551.320,48 (pesos cuatro millones quinientos cincuenta y un mil trescientos veinte con 48/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010938
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118778

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 84/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA CARGADOR FRONTAL NEW HOLLAND W 170 B, AÑO 2010, MOTOR N° 00555172 LEGAJO INTERNO 72-Pc DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000,00 (pesos trece millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-161511/2024-0.

Apertura: 31 de octubre de 2024 a **Horas:** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a

12:30, de lunes a viernes y hasta el día **30/10/2024**, inclusive.
Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado_
<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014630
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118747

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 156/2024 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 156/2024 – Adquisición de medios de cultivo e insumos de Laboratorio con destino al Programa Bromatología, según DI N° 177/24 a la firma de:

- **CELIZ GUSTAVO:** los renglones N° 1, 2, 3, 4 (1 unidad), 5, 6, 7, 8 y 9. Por un total de \$ 942.029,18 (pesos novecientos cuarenta y dos mil veintinueve con 18/100).
- **DESESTIMAR:** el renglón N° 10.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % del Programa Bromatología – Curso de Acción 081033000200.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014629
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118745

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26087/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Exp. N° 26087/24 correspondiente a la OBRA: Convenio con Ministerio de Economía – Derivación de pozo profundo Yacuy N° 13 a cisterna Yacuy – departamento San Martín – Salta.

Fecha de Contratación: 18/10/2024.

Contratista: TODOCONSTRUCCIÓN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de octubre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010937
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118776

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26178/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i

Objeto: taladro atornillador inalámbrico con set de puntas y tubos – Planta Itiyuro – Dist. Tartagal.

Expte. N°: 26178/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 10/10/2024.

Proveedores: JULIO DANIEL CAZALBON – GRUPO WORK SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Octubre del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010936
Fechas de publicación: 23/10/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118775

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26212/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de una EBS y accesorios para pozo N.º 1 BIS Ballivián, Loc. Tartagal.

Expte. N°: 26212/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 17/10/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCCO & CIA SRL – LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Octubre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010935
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118774

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26219/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i

Objeto: materiales para reparación de cámara de registro Pichanal.

Expte. N°: 26219/24.

Destino: Pichanal – Dist. Orán.

Fecha de Contratación: 17/10/2024.

– **Proveedor:** CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL– ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Octubre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010934
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118773

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26223/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i

Objeto: repuestos stock mínimos bomba dosificadora modelo DOSIVAC DDI30.

Expte. N°: 26223/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 18/10/2024.

– **Proveedor:** RAMON S. RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Octubre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010933
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118771

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26224/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de ripiosa para cañería – Pozo N° 3 de la Universidad Católica.

Expte. N°: 26224/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 18/10/2024.

Proveedores: ÁRIDOS HNOS. LOZANO SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

SALTA, 18 de Octubre del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010932
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118769

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26225/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: equipos para continuar trabajos de acondicionamiento en planta depuradora Norte.

Expte. N° 26225/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 18/10/2024.

Proveedores: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Octubre de 2024

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010931
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118768



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7^{ma} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**GERONIMO, RAMON POR SUCESORIO**", EXPTE. N° EXP – 875836/24, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de octubre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022575
Fechas de publicación: 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118818

La Dra. Carmen E. Julia – Jueza (i), en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados "**SGARDELIS PABLO POR SUCESORIO EXPTE. N° TC1 – 56315/23**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

TARTAGAL, de Octubre de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022568
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100118807

Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez del Juzgado de 1° Instancia de Civil y Comercial II° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec., de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**SUCESORIO – C – MEDINA FRANCISCO GUILLERMO INOCENCIO EXPTE. N.º 26.312/23**", cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, (Art. 2340 Ley 24994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.– Fdo.: Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Septiembre de 2024.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014636
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118767

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados: "**JOVANOVICH GASPAR SUCESORIO EXPTE 564413/16**": "I./ declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Gaspar Julio Jovanovich, fallecido en fecha 12/08/16, en la Ciudad de Salta, provincia de Salta. -I./ ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Octubre de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022555
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118765

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez en los autos caratulados: "**CHOCOBAR, NORA MILAGRO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 872629/24**", ordena la publicación de edictos durante un (3) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Nora Milagro Chocobar, D.N.I. N° 23.305.639, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, Secretaria.
SALTA, 18 de Octubre de 2024.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022554
Fechas de publicación: 23/10/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118764

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de 1° Int. en lo Civil y Comercial, 1° Nom. del distrito Judicial de Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados **“CASTRO, ANACLETO OSVALDO POR SUCESORIO EXPTE. N° 56436/23”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en los diarios, El Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, SALTA. Septiembre de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022553
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118763

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en autos caratulados, **“LEGUIZAMON, JULIANA; PAREDES, RAUL ORLANDO POR SUCESORIO EXPTE. N° 52035/21”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 3 (tres) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, SALTA Octubre 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022551
Fechas de publicación: 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118760

La Dra. Claudia Viviana Yance, Juez Interina del Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **“SUCESORIO AB INTESTATO DE GODOY GERARDO – EXPTE. N° 862003/24”**, cita y emplaza a los herederos del causante Sr.: Gerardo Godoy – DNI N° 8178252 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus

derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL de del año 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022549
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118758

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N.º 1 de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **"GARZON, DARIO GASTON (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N.º 836298/23"**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Darío Gastón Garzón DNI N.º 28.066.003, fallecido en fecha 02/09/2022, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

El presente edicto ha sido firmado digitalmente por la señora Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 2º Nom. Orán, Dra. Catalina Gallo Puló, según Ley 25.506.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Octubre de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00021603
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118757

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"TORO, DANIEL SUS SUCESORES; VELAZQUEZ, SIXTA ROSA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 218860/8"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Octubre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022547
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118755

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"MARTINEZ, JOSE EDUARDO POR SUCESORIO – DNI 8.169.678", EXPTE. N° EXP –870152/24**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley .
SALTA, 11 de Septiembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022517
Fechas de publicación: 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118682

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Civil y Comercial Décima Nominación. Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"OLIVERA, EMILIA EDMUNDA D.N.I. 4.770.722; ALONSO, EMILIO JOSE D.N.I. 5.195.052; ALONSO, JUAN ALBERTO D.N.I. 7.247.422 POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 526910/15"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del CPCC.– Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Firmado digitalmente por la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Civil y Comercial Décima Nominación. Ante mí, Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, Secretaria.
SALTA, 15 de Agosto de 2024.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022497
Fechas de publicación: 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118646

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos

caratulados “ROMERO, ELBA FRANCISCA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP 686241/ 19”, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Elba Francisca Romero, DNI N° 1.630.545, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Octubre del 2024.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022496
Fechas de publicación: 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118644

REMATES JUDICIALES

POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE – JUICIO EXPTE. N° 805.730/2023

Remate Judicial Con Base – Inmueble del departamento de General Güemes – localidad El Bordo

Remate: 25 de Octubre de 2024 a horas 18:00 en el local de remate sito en calle España N° 955 de la ciudad de Salta.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación a cargo del Dr. Sergio A. Bonari – Juez; Dra. Analía Cajal – Secretaria. En los autos caratulados: “PARRA CARLOS ADRIAN CONTRA AMADOR AMADOR PEDRO JOSE POR EJECUTIVO” EXPTE. NRO. 805.730/2023” Ordena Rematar un inmueble sito en B° San Antonio en calle Belgrano N° 275 localidad El Bordo Dpto. General Güemes Catastro n° 40, Con Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal (art. 578 del CPCC). Publíquese por el término de tres (3) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. El adquirente, en el acto del remate, deberá abonar el 30% del precio sugerido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art.40) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (arts. 592 y 41). Forma de pago: 30 % de contado dinero en efectivo, en el Acto de Remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 % del precio de la compra dinero en efectivo a cargo del comprador. Honorarios del Martillero: 10 %, a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena **Nota**: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: martillero corredor publico María de los Ángeles Aguirre Mat. Prof. N° 177 (IVA Monotributo), Cel. 154152725 o email: m_aguirre_77@hotmail.com.

SALTA, de Octubre 2024.

Maria De Los Angeles Aguirre, MARTILLERA CORREDOR PÚBLICO – MP 177

Factura de contado: 0011 - 00022587
Fechas de publicación: 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024
Importe: \$ 28,710.00
OP N°: 100118851

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: "**CASTRO, ISABEL BEATRIZ CONTRA HERRERA, PASCUAL BONIFACIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N.º 798.114/22**", ordena la citación por edictos a los herederos del Sr. Pascual Bonifacio Herrera, los que deberán publicarse por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también en diario de circulación masiva, para que en el plazo de 5 (cinco) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC).
SALTA, 14 de Octubre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00022509
Fechas de publicación: 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118670

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, sito en calle Mitre (o) N° 30, tercer piso, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en autos caratulados: "**MEDINA, CATALINA C/OLARTE DE COLQUE VICENTA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 25586/23**", cita por Edictos a la Sra. Vicenta Olarte de Colque y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, Matrícula 6029, Sección B, Manzana 73, Parcela 16, de la Localidad de Dpto. Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPC y C) Fdo: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Julio de 2024.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014582
Fechas de publicación: 18/10/2024, 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: “**ANAGUA, EMILIO EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA**”, Expte. N° **EXP 781.857/22**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
SECRETARÍA, SALTA, 01 de Octubre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010941
Fechas de publicación: 23/10/2024, 24/10/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100118781

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: “**BAYÓN RODRIGUEZ, ESTEFANÍA MICAELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**” EXP N° **878826/24**, en los cuales se ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 30 de septiembre de 2024: **1)** Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Estefanía Micaela Bayón Rodríguez, DNI N° 37.088.760, con domicilio real declarado en manzana 222, lote 25, planta alta, barrio Costa Azul, Salta Capital, y procesal constituido en calle constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. **2)** Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** FIJAR el día 26 de noviembre de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5)** FIJAR el día 30 de diciembre de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6)** DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 3 de marzo de 2025 (art. 39 y 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de

\$ 27.000. **8)** Que ha sido designado Síndico la CPN Maria Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos n° 384, barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 15 Octubre de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010929
Fechas de publicación: 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024, 28/10/2024, 29/10/2024
Importe: \$ 24,090.00
OP N°: 100118752

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“FIGUEROA, CARLOS JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, Expte. N° EXP – **878823/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial informando: **1)** Que se declaró en estado de quiebra al Sr. Carlos Javier Figueroa, DNI N° 29.233.732, con domicilio real declarado en calle río Lorohuasi N° 333, Villa Lavalle, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 25 de noviembre de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 7 de febrero de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **27 de marzo de 2025** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 26.000. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1.420, tercer piso, de esta ciudad, día y horario de atención miércoles y viernes de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 15 de Octubre de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010906
Fechas de publicación: 18/10/2024, 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024
Importe: \$ 21,615.00
OP N°: 100118591

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **"SERVICIOS AGROGANADEROS S.A.S. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 877849/24"**, hace saber: **1)** Que con fecha 4 de Octubre de 2024 se ha **DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO** de Servicios Agroganaderos SAS, CUIT 3071710809-0 (firma que se presentó en Concurso Preventivo en fecha 12/09/2024), con domicilio en manzana 18, lote 5, barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo – Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26. **2)** Que ha sido designado Síndico titular el Contador Público Nacional, Roberto Oscar Magno, con domicilio en Zuviría 333, 2do. piso oficina D, de esta ciudad –domicilio real y procesal–, en donde recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. **3)** Que se ha fijado fecha hasta el día 29 de noviembre de 2024 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. **4)** Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 27.000, se hace saber que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. **5)** Señalar el día 27 de febrero de 2025 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 28 de mayo de 2025 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ).– Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario comercial de mayor circulación. Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez); Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria). **SALTA,** de Octubre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022480

Fechas de publicación: 18/10/2024, 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024

Importe: \$ 24,007.50

OP N°: 100118604

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Juez Subrogante, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en Av. Callao 635 piso 3° de CABA, en los autos **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS S/CONCURSO PREVENTIVO (EXPTE: 13836/2024)"**, comunica por cinco días que con fecha 28.06.2024 se presentó en concurso preventivo Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas – OSPIQyP (CUIT 30-65339202-4) con domicilio en México 1474, Capital Federal, y con fecha 15.08.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Estudio "Castagna-Martinetti y Asociados", con domicilio en Viamonte 1331, piso 2, CABA – Tel: 011 4372- 3535. Se fija hasta el día 29.11.2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus

pedidos de verificación (art. 32 LCQ). A los fines de la insinuación de los créditos, se deberán enviar los pedidos vericatorios a la dirección de e-mail sindicaturaospiqp@gmail.com, con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas – Expte. N° 13836/2024, formulada por (identificación del insinuante) ". El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14.02.2025 y el general el 04.04.2025. La audiencia informativa tendrá lugar el 01.10.2025 a las 10:00 horas (art. 45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 09.10.2025 (art. 43 LCQ).
BUENOS AIRES, 11 de Septiembre de 2024.

Dr. Juan Pedro Giudici, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022479
Fechas de publicación: 18/10/2024, 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024
Importe: \$ 18,727.50
OP N°: 100118600

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia sito en Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de Jueza titular de este Juzgado, Dra. Jesica M. Hernandez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, de la ciudad de Puerto Deseado, Santa Cruz, en autos caratulados: "**QUISPE MEDINACELI GUSTAVO JOSE C/ QUISPE MARIO FERNANDO S/ SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO (EXPTE. 9815/2024)**" ha dispuesto que se Cita y emplaza al Sr. Mario Fernando Quispe, (DNI N° 29.870.641), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A continuación se transcribe la providencia: "PUERTO DESEADO, 19 de agosto de 2022. Atento lo solicitado e informado en cuanto a que la parte actora no haya podido averiguar sobre el domicilio del accionado Sr. Mario Fernando Quispe (DNI N° 29.870.641), habiéndose cumplido con lo requerido por el art. 146 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Salta (art. 147° del CPCC), a fin de notificar al demandado de la demanda instaurada, citándole para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Dra. Jéssica M. Hernandez, Jueza; Dra. Eneida Lima Pinheiro, Secretaria.
SANTA CRUZ, 21/08/2024

Dra. Eneida Lima Pinheiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022498
Fechas de publicación: 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024
Importe: \$ 19,305.00

OP N°: 100118647

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **“RAMOS VELASQUES, VALENTINA CONTRA RAMOS GARCIA, PEDRO MIGUEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXP 860545/24”**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Supresión del Apellido paterno de Ramos Velasques, Valentina D.N.I. N° 44.270.701, y en virtud del Artículo 70 CCC- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 20 de Agosto de 2024.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00022081
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,640.00
OP N°: 100117718



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GEO INVERSIONES MINERAS SA

Por instrumento público, de fecha 05 de junio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones GEO INVERSIONES MINERAS S.A., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Avda. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina N° 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Mario Luis Castelli Temer, titular del documento nacional de identidad número 17.131.844, y del código único de la identificación tributaria número 20-17131844-1, de profesión abogado, nacido el 24 de abril de 1965, de 59 años de edad, casado en primeras nupcias con Fernanda Inés González, titular del documento nacional de identidad 20.707.229, domiciliado en Av. Yerba Buena s/n, barrio Santa María de la Aguada, lote 108, Las Costas, departamento Capital de esta provincia; y 2) José Gustavo Alem, titular del documento nacional de identidad número 20.706.938, y del código único de la identificación tributaria número 20-20706938-9, de profesión ingeniero químico, de 54 años de edad, nacido el día 3 de septiembre de 1969, casado en primeras nupcias con Cristina Viviana Campos Monteros, titular del documento nacional de identidad 21.312.825, domiciliado en calle La Niña número 25 de Villa Rebeca, departamento Capital de esta provincia, quienes son argentinos, mayores de edad.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a) Minera:** explorar yacimientos y minas; su explotación, prospección, perforación, denuncia de cateos, de minas, y en fin, toda actividad y negocio jurídico previstos en el Código de Minería de la Nación; compra y venta o cualquier otro tipo de negocio jurídico de yacimientos, minas y solicitudes de permisos de cateo; industrialización, importación, comercialización y exportación de todo tipo de minerales; realización de trabajos mineros; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidos a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representación vinculada con la actividad minera; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicos en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines; comprar, vender, permutar y usufructuar concesiones mineras, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general; importar y/o exportar plantas industriales "llave en mano", hornos, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos para la explotación, como motos, triciclos o cuatriciclos doble tracción y otros, campamentos y equipos para la exploración en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para minería y sus plantas industriales relacionadas, y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculados con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados; **b) Energéticas:** el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración terrestre y aérea, con instrumentos, vehículos y aeronaves propias o de terceros, y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica,

solar, geotérmica y cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; **c)** Compra, venta, permuta, arriendo y administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles. También podrá dedicarse a la administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros; compra venta o fabricación de materiales o elementos, equipos y maquinarias destinados directa o indirectamente a la actividad minera; su comercialización, exportación o importación; **d) Mandatos y Servicios:** actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades antes mencionadas, mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados; **e) Comerciar:** mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento; **f) Industrial:** mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación; **g) Importación y exportación:** de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación; **h) Prestación de Servicios Mineros a terceros en general;** alquiler de vehículos automotores tipo camionetas, de cuatriciclos, de maquinarias (grúas retroexcavadoras, etcétera), de campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, tráileres, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de

ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros.

Capital: \$ 1.500.000 dividido por 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una, con derecho a un voto por acción, Suscriptas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Mario Luis Castelli Temer suscribe 750 acciones y el Sr. José Gustavo de Castro Alem suscribe 750 acciones. El capital se Integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término del ejercicio de los mandatos de los directores desde su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Administradores: Directorio: Sr. José Gustavo De Castro Alem, DNI N° 20.706.938, y del código único de identificación tributaria número 20-20706938-9, como Director Titular y presidente. Sr. Mario Luis Castelli, DNI N° 17.131.844, y del código único de identificación tributaria número 20-17131844-1 como Director Titular; y al Sr. Diego Nicolas Reston, DNI N° 36.802.379, y del código único de identificación tributaria 20-36802379-6, como Director Suplente, quienes aceptaron los cargos antes mencionados y constituyeron domicilio especial en calle Avda. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina N° 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022548
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 22,951.50
OP N°: 100118756

SMART FOOD SAS

Por instrumento privado con firma certificadas, de fecha 14 de Agosto del 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SMART FOOD SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pueyrredón N°444 de la ciudad de Salta.

Socios: Ignacio Augusto Martinez Bazan, DNI N° 36.804.442 CUIT N° 20-36804442-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26/02/1992, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con la Sra. Micaela Gisel Enriquez, con domicilio en la calle Leguizamón N°471 de la ciudad de Salta.

Plazo de duración: noventa y nueve años de duración.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del art.39 de la Ley 27.349: **1) Gastronomía y Entretenimiento** a) Instalación y explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, Sandwichería, cerveza artesanal, confitería, pizzería, cafetería para la venta de toda clase de productos alimenticios, elaborados semielaborados y expendio de bebidas, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos o privados, concesión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales tanto del rubro gastronómico en general como de todo lo relacionado al sector de alimentos, entretenimiento y productos de belleza, refrigerios y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para el abastecimiento de comedores, centros comerciales e industriales b) Elaboración, producción, fabricación y venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y/o externo de productos alimenticios en general, en todas sus etapas comidas elaboradas y pre-elaboradas, productos de planificación por horneado, congeladas confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; dulces caseros, comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, smoothies, licuados, variedades de café de filtro, productos procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, c) comercialización, en el mercado interno o externo en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución por mayor y por menor, de todo tipo de bebidas, incluso alcohólicas, vinos, cervezas, licores, bebidas blancas afines y derivados así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Prestación de servicios de producción, elaboración, almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, bebidas no alcohólicas en establecimientos propios arrendados u obtenidos en comodato u otro carácter; d) Producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, incluyendo sin que implique limitación, cervezas, vinos, licores, bebidas blancas afines y derivados, en establecimientos propios, de terceros o asociados con terceros, producción, elaboración y almacenamiento de bebidas no alcohólicas, producción de vinos espumantes, subproductos derivados de la uva, venta, fraccionamiento, despacho y distribución de los mismos; e) Explotación comercial y/o aprovisionamiento de equipamiento gastronómico y afines de servicios de catering de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros; **2) Comercialización** mediante compra, venta, permuta, alquiler, franquicias, leasing o cualquier forma de explotación comercial de bienes de consumo o de capital en especial relacionado con bienes de equipamiento gastronómico, bazar, implementos de cocina, máquinas de café y máquinas de refrigeración. Asimismo queda facultado para prestar asesoramiento y asistencia técnica; **3) La sociedad** podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, materia prima, insumos, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, franquicias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de precios o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas; **4) Servicio de gestión y administración** de empresas propias de socios, de terceros o conjuntas; **5) Compra, venta, creación producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación** de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales que importen el desarrollo de las actividades precedentes; **6) Hotelería y Turismo:** administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes y/o



despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; 7) Importadora y exportadora: efectuar operaciones de importación y/o exportación de los productos y/o servicios mencionados en los puntos referidos al objeto social, así como las máquinas rodados, muebles y útiles repuestos, mercaderías, productos manufacturados.

Capital: \$225.000 pesos doscientos veinticinco mil, dividido por 225 (doscientos veinticinco) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos un mil) y un voto cada una. Ignacio Augusto Martinez Bazan suscribe 225 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador titular: Ignacio Augusto Martinez Bazan, DNI N° 36.804.442 CUIT N° 20-36804442-4; constituyendo domicilio especial en Pueyrredón N°444 de la Ciudad de Salta Provincia de Salta. Administrador suplente: Micaela Gisel Enriquez DNI N° 34.082.311 CUIT N° 27-34082311-2, constituyendo domicilio especial en calle Pueyrredón N°444 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura o auditoria.

Fecha del cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022542

Fechas de publicación: 23/10/2024

Importe: \$ 14,602.50

OP N°: 100118746

FALBO NEUMÁTICOS SRL

Por instrumento privado, de fecha 30 de agosto de 2023 y adenda de fecha 24/06/2024 y 19/09/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada FALBO NEUMÁTICOS SRL con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en El Prado Eco Village, lote 517 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Luciano Pedro Falbo, DNI N° 22.297.752, CUIT N° 20-22297752-6, de nacionalidad argentino, nacido el 31/08/1971, profesión: comerciante, estado civil: divorciado (en virtud de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2011 recaída en autos "LINERO, MARIA NOEL; FALBO, LUCIANO PEDRO POR DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA" EXPTE. 346.148/11); con domicilio en El Prado Eco Village, lote 517 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Pedro Falbo, DNI N° 44.554.368, CUIT N° 20-44554368-4, de nacionalidad argentino, nacido el 31/01/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero; con domicilio en El Remanso, casa 31, Cerrillos, provincia de Salta;

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A) Servicios:** reparación y mantenimiento mediante la explotación de talleres de mecánica del automotor de toda clase de vehículos y de rodados en general, tanto en los locales comerciales como auxilio mecánico fuera de ellos. **B) Comerciales:** comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya sea como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera; la comercialización de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compra venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros, baterías, repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que puedan ser útiles al cumplimiento del objeto societario. **C) Transporte:** el transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúas o auxilios mecánicos o camiones plancha de traslado. **D) Industrial:** realizar por sí o por terceros la fabricación y comercialización de repuestos y accesorios para vehículos, neumáticos, cámaras, protectores, baterías, lubricantes, filtros, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y demás productos relacionados con la actividad. Para el cumplimiento de sus fines de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y/o contratos permitidos por las leyes y reglamentaciones en vigencia que se relacionen con el presente estatuto y directa o indirectamente con el objeto social, ya sea por cuenta propia, de terceros, en cualquier punto del país o en el exterior, como también el ejercicio de representaciones, comisiones y manatos relacionados con el objeto social.

Capital: \$ 11.000.000, representados por 1000 cuotas sociales de valor nominal \$ 11.000,00 cada una y con derecho a un voto por cuota, Suscriptas por Luciano Pedro Falbo 500 cuotas, por Pedro Falbo 500 cuotas. El capital se Integra el 100 % en bienes.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Administradores titulares: Luciano Pedro Falbo, DNI N° 22.297.752; y Pedro Falbo, DNI N° 44.554.368, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en El Remanso, casa 31, Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022536
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 8,778.00
OP N°: 100118741

ASAMBLEAS COMERCIALES

KDBRA TECH SAS

Por decisión del Directorio, se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la KDBRA TECH

SAS CUIT 30-71812178-3, para el día **08 DE NOVIEMBRE DE 2024** a horas 10:30, en la sede social de la calle Arenales 1999 Salta Capital, para el tratamiento de lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 01 finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 2) Aprobación del resultado del Ejercicio.
- 3) Tratamiento de la gestión del administrador.
- 4) Elección de administrador titular y suplente.
- 5) Cambio de sede social.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y la aprobación del orden del día se dará con la mayoría simple.

Cristina Elizabeth Sulca, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 - 00022504
Fechas de publicación: 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024
Importe: \$ 11,797.50
OP N°: 100118662

AVISOS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – RENUNCIA DE DIRECTORA SUPLENTE

Mediante Acta de Directorio de fecha 17 de octubre de 2024, los Directores resolvieron por unanimidad aceptar la renuncia presentada por la Sra. María Costanza Raggi, DNI: 26.066.701 a su cargo de Directora suplente dejando constancia que la renuncia no afecta el funcionamiento regular del directorio, ni resulta dolosa ni intempestiva.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00022559
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118788

TRANSPORTE COPA SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios N° 6 de fecha 11/06/2024, los socios decidieron designar como socio Gerente, por el término de tres ejercicios, a María Elizabeth Copa, DNI N° 25.685.654, CUIT N° 27-25685654-4, con domicilio en calle Eduardo Arias N° 1148, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022557
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118772

MAQUINARIAS Y SERVICIOS DEL NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de enero de 2022, los accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera:

- (i) Presidente: Adolfo Miguel Mimessi Sormani, DNI 20.399.203, CUIL 20-20399203-4;
- (ii) Director suplente: Martín Facundo Mimessi, DNI 35.874.742, CUIL 20-35874742-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta Nacional 9, km 1593, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022545
Fechas de publicación: 23/10/2024, 24/10/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100118750

MIKHUY SAS – DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante Acta de fecha 3 de julio de 2024, los accionistas resolvieron designar administrador titular quien durará en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: José Matías Are Tomas, DNI 31.338.892, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en la sede social calle Rivadavia N° 491 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022537
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100118743

TALLERES NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/09/2023 y de fecha 07/06/2024, los socios/accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera:

Directores titulares: Presidente: Sr. Audón Alberto Argañaraz, DNI N° 12.252.371; Sr. César Norberto Barroso, DNI N° 16.189.192 y Cristian Roberto Contreras, DNI N° 28.810.361; y Directores Suplentes: Sr. Raúl Daniel Fortunato Amaya, DNI N° 13.323.834; Sr. Sergio Electo Olivera, DNI N° 12.140.018 y Sr. Ernesto Ramón Silva, DNI N° 4.620.071, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Ruta Nacional 34 N° km 1.425, zona industrial, ciudad de General Enrique Mosconi, departamento San Martín, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022535
Fechas de publicación: 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100118736



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Unión Sirio-Libanesa de Salta, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **martes 12 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO** a horas 20:00 primera convocatoria y 21:00 horas, segunda convocatoria, en el local de su sede social en Av. San Martín N° 673 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 104, correspondiente al período 01/07/23 al 30/06/24, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por un año los cargos de: prosecretario, vocal titular 1°, vocal titular 3°, vocales suplentes 1°, 2° y 3°, Órgano de Fiscalización Titulares 1°, 2° y 3° y Órgano de Fiscalización suplentes 1° y 2°.

Dr. Martin M. Nazr Chaud – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022586
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100118849

CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN PARA NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN AZUCENA BARBARÁN ALVARADO

La Asociación La Estrella – Centro de Estimulación Temprana y Educación para Niños con Síndrome de Down Azucena Barbarán Alvarado, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **08 DE NOVIEMBRE DE 2024**, a horas 16:00, a celebrarse en la sede social de Av. Jujuy N° 385 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2) Consideración y resolución de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2023.
- SALTA**, 23 de Octubre de 2024.

Serenella Dal Borgo, PRESIDENTE – Cecilia Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022584
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100118838

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO UNIÓN BB – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Unión BB, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **18 DE NOVIEMBRE DE 2024** a 20:00 horas, en el local de Belgrano N° 327 de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración memoria balance general, cuadro de recursos y gastos inventario e informe del Órgano de fiscalización ejercicio 22/23 y 23/24.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Jose Armando Cruz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022572
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100118812

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PESCADORES RÍO HORCONES – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de Club Social y Deportivo Pescadores Río Horcones, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **12-11-24** a 20:00 horas, en calle Coronel Casanovas N° 144 B° Villa Manuela de R. de la Ftra., para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con los socios, presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Guillermo B. Navelino, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022566
Fechas de publicación: 23/10/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100118802

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social y en las disposiciones legales vigentes, convócase a **ASAMBLEA ORDINARIA** a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, el día **14 DE NOVIEMBRE DEL 2024**, a las 20:00 horas en su sede social de calle España N° 339, a fin de considerar la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período **01 de junio del 2023 al 31 de mayo del 2024**.
- 4) Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio **01 de Junio del 2023 al 31 de Mayo del 2024**.
- 5) Designación de la Junta Escrutadora.
- 6) Elección de 10 (diez) Consejeros con mandato por 3 (tres) períodos.
- 7) Elección de 1 (un) Consejero por mandato de 1 (un) período.
- 8) Elección de 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes del Órgano de Fiscalización con mandato por 1 (un) año.

Nota: en cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia:

- a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Asamblea.
- b) Que el horario del comicio se fija entre horas 20:00 y 23:00 del día 14 de noviembre del 2024.
- c) Que el artículo 22 del Estatuto Social establece: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora, del horario fijado en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.
- d) Que, para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

SALTA, 21 de Octubre de 2024.

Gustavo Adolfo Herrera, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00022546
Fechas de publicación: 23/10/2024, 24/10/2024
Importe: \$ 8,151.00
OP N°: 100118754

AVISOS GENERALES

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA RESOLUCIÓN

VISTO: la necesidad de depurar el padrón de socios.

CONSIDERANDO:

Que los Directivos de la institución han decidido actualizar el padrón de socios en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto y Reglamento General para determinar la cantidad de asociados que desean continuar perteneciendo a CRA Filial Salta cumpliendo con su obligación de abonar en tiempo y forma la cuota social conforme establece el art. 17

inciso 2 del estatuto.

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA
RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a todos los asociados que se hallen en mora en el pago de sus cuotas a presentarse en la sede sita en Paz Chain N° 52, de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha de esta publicación.

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta a los efectos de notificar a los asociados que deben regularizar su situación en caso de encontrarse en estado de mora con el pago de la cuota social anual.

TERCERO: Aquellos socios que transcurrido el plazo se encuentren en estado de mora, serán dados de baja en los términos del art. 18 del Estatuto y del art. 19 del Reglamento General.

CUARTO: El socio podrá optar por efectivizar su renuncia a partir de la fecha indicada como de último pago y podrá reingresar retomando su condición de socio a todos los efectos, excepto la antigüedad, cuyo cómputo recomenzará desde la fecha de reingreso y para lo cual deberá cumplir con las condiciones exigidas para ello.

Dr. Ramiro J. Fernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022581

Fechas de publicación: 23/10/2024

Importe: \$ 7,887.00

OP N°: 100118834

PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD – Par.T.E. – DISTRITO SALTA

La Junta Ejecutiva del Partido del Trabajo y la Equidad (Par.T.E.), Distrito Salta, cita al **CONGRESO DE DELEGADOS** a llevarse a cabo el día **25 DE OCTUBRE DE 2024**, en la sede partidaria sita en 10 de Octubre N° 405 de la ciudad de Salta Capital a horas 19:00 (segundo llamado a horas 20:00), de acuerdo a lo fijado en la Carta Orgánica Provincial, y a los fines de tratar el siguiente, Orden del Día:

Orden del Día:

- 1) Recibir informes de gestión de los miembros de la Junta Ejecutiva.
- 2) Aprobar Balances.
- 3) Considerar y modificar la Carta Orgánica partidaria.
- 4) Designar 2 Congresales para la firma del Acta.

Dr. Marcelo Robles Braña, SECRETARIO GENERAL

Recibo sin cargo: 100014649

Fechas de publicación: 23/10/2024

Sin cargo

OP N°: 100118801

DE LA EDICIÓN N° 21.814 DE FECHA 16/10/2024

SUMARIO
SECCIÓN JUDICIAL
Pág. N° 5

Donde Dice:
FERNANDO, PEDRO DANIEL – EXPTE. N° 6651/23

Debe Decir:
FERANDO, PEDRO DANIEL – EXP. N° 6651/23

La Dirección

Recibo sin cargo: 100014675
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118855

DE LA EDICIÓN N° 21.817 DE FECHA 21/10/2024

SUMARIO
Pág. N° 3
SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS

Donde Dice:
N° 534 D del 7/10/2024 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA ANTONIA DEL FRARIO. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

Debe Decir:
N° 534 D del 7/10/2024 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA ANTONIA DEL FRARI. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100014666
Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118842

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 32.017.580,90

Edición N° 21.819
Salta, miércoles 23 de octubre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 22/10/2024	\$ 206.718,00
Total recaudado a la fecha	\$ 32.224.298,90

Fechas de publicación: 23/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100118856

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



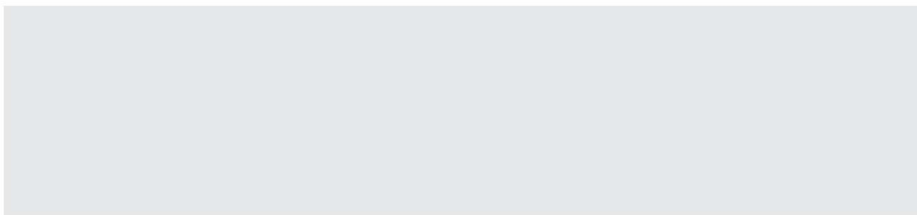
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar